

la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimoctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

ANEXO I

Tema 1. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

Tema 4. Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Fases del procedimiento.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 7. Los Contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. Deberes y derechos de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12. Régimen Jurídico del gasto público local.

Lucena, 24 de enero de 2005.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de rectificación de bases.

La Sra. Alcaldesa por decreto de fecha 18.1.2005 adoptó acuerdo por el que se rectifican las Bases 2, 3, 4 y 15 para cubrir por promoción interna 4 plazas de Oficiales de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso oposición:

Base 2. Requisito de los aspirantes.

Estar en posesión del título de Bachiller Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente o haber superado el correspondiente curso de dispensa a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 13/01.

Base 3. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde acrediten los méritos alegados por los concursantes, según la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003, BOJA núm. 2, de 5.1.2004, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, así como el recibo acreditativo

de haber satisfecho los derechos de examen correspondientes (3,01 euros); presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base 4. Lista de admitidos.

Recibidas las instancias, si se apreciara que cualquiera de ellas adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane el mismo, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, se tendrá por no presentada la misma. Una vez terminado el plazo de admisión y subsanados los defectos apreciados, se confeccionará la lista definitiva de admitidos y excluidos, cuya resolución se publicará en el BOP de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la fecha, hora y lugar de celebración de la prueba.

Base 15.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 201/03, Decreto 2/2002, Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003; R.D. 364/95; R.D. 896/91 y Ley 30/92.

Marbella, 26 de enero de 2005.- El Alcalde en funciones, Rafael González Carrasco.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se publica Resolución de 10 de enero de 2005, por la que se acuerda la constitución de la Mesa Permanente de Contratación.

Desde la constitución de la Empresa Pública Puertos de Andalucía (EPPA) por Decreto 126/1992, conforme al mandato establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y de conformidad con la delegación del Consejo de Administración en su sesión de fecha 16 de marzo de 1993, la designación de los miembros de las Mesas de contratación ha sido realizada mediante Resolución de la Dirección Gerencia de manera específica para cada licitación de contrato.

Sin perjuicio de la anterior aprobación de normas relativas a la Mesa de Contratación de la entidad, de conformidad con la habilitación establecida en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, así como en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la práctica diaria hace necesaria la revisión y definitiva implantación de una Mesa de Contratación Permanente que asista al órgano de contratación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

A tal fin, la creación de una Mesa Permanente de Contratación ha conllevado una mejora en aspectos de especialización y objetivación en los criterios de adjudicación de contratos; aspectos éstos, hoy consolidados, que requieren la revisión y adaptación de la Mesa a la actual configuración orgánica de la Administración Portuaria autonómica. En base a lo expuesto, y en virtud de las facultades que el artículo 19.1 del Decreto 235/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en ejercicio de las competencias delegadas mediante acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su sesión celebrada el 16 de marzo de 1993, la Directora Gerente ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

Primero. Constitución de la Mesa Permanente de Contratación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

1. Se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación de la entidad de derecho público Empresa Pública de Puertos de Andalucía, con las funciones que se le asignan en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada por Real Decreto legislativo de 16 de junio de 2000, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en las demás normas complementarias, concordantes y específicas sobre la materia.

2. En el procedimiento negociado de adjudicación de contratos la intervención de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Segundo. Composición de la Mesa Permanente de Contratación.

1. La Mesa de Contratación Permanente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General, siendo Presidente suplente el Director de la División de Transportes o el Director de la División de Puertos.

Vocales:

- El Letrado Jefe de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, siendo suplente del mismo un técnico de los servicios jurídicos de la entidad.

- El Jefe del Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público siendo suplente del mismo un técnico de dicho Departamento o, en su caso, de los servicios jurídicos.

- El Director de Área o Jefe de Departamento que haya propuesto el inicio del expediente siendo suplente un técnico integrado en las citadas unidades.

- En su caso, un vocal a designar por el Presidente cuando así lo estimase conveniente.

Secretario:

- Un administrativo del Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público.

2. El Presidente suplente, los Vocales suplentes y el Secretario suplente actuarán en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada que impida la asistencia de los titulares.

3. Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Tercero. Mesas de contratación singulares e incorporación de asesores.

1. Cuando la especialidad de los contratos así lo aconseje, se podrán constituir por el Presidente de la Mesa Permanente de Contratación mesas de contratación singulares y distintas, introduciendo cambios en los miembros, que serán las que asistan al órgano de contratación en la adjudicación de aquellos contratos específicos.

2. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos, sin que tengan la consideración de vocales, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

Cuarto. Régimen jurídico.

1. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa de regulación de los contratos de las Administraciones Públicas, dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le serán aplicables las normas recogidas

en el capítulo en el Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Mesa Permanente de Contratación de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía se reunirá cuando así se derive de la tramitación de los correspondientes expedientes, y en sesión extraordinaria cuando así sea convocada por su Presidente.

Quinto. Disposición derogatoria.

Quedan derogados cuantos acuerdos de esta Gerencia u órgano inferior sean contrarios a lo establecido al presente acuerdo por el que se constituye la Mesa de Contratación Permanente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Sexto. Eficacia de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día 10 de enero de 2005, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 10 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a posibles interesados, en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública, que se relacionan, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, el art. 10 del decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Málaga, sita en C/ Salitre, núm. 11, 2.ª planta, 29002-Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

La resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; Matrícula; Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Apellidos y nombre del arrendatario fallecido:

Cta: 202; MA-0950; Antequera; Barriada García Prieto, bl. 27-2.ªA; Carmen María Hurtado Guerrero.

Cta: 50; MA-0950; Antequera; Barriada García Prieto, bl. 7, bajo B; Encarnación León Fernández.